

MARTES, 27 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 41

La adopción de acuerdos o resoluciones de la Comisión Paritaria, requerirá, al menos, el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros componentes. Sus resoluciones, en principio, tendrán carácter vinculante, si bien en ningún caso impedirán el ejercicio de acciones que las partes puedan utilizar ante la Jurisdicción Social o Administrativa. En aquellos supuestos en los que la comisión paritaria no alcance acuerdo en relación a las cuestiones que dentro de sus competencias les sean planteadas, solicitarán una mediación al ORECLA.

ARTÍCULO 43º PROCEDIMIENTOS PARA SOLVENTAR DE MANERA EFECTIVA LAS DISCREPANCIAS QUE PUEDAN SURGIR EN LA NEGOCIACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO Y PARA LA NO APLICACIÓN DEL RÉGIMEN SALARIAL.

Si no hubiera acuerdo en los procesos de negociación sobre la inaplicación del régimen salarial y en la modificación sustancial de las condiciones de trabajo, se someterá dicho desacuerdo a los procedimientos previstos en el Acuerdo Interprofesional para la Solución de Conflictos Colectivos en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Los atrasos correspondientes al año 2017 se abonarán en el plazo de 2 meses contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES

Tabla Salarial 2017			
Grupo profesional	Salario base	Plus Convenio	Total
GP 1	966,70 €	145,00 €	17.207,26 €
GP 2 Nivel B	1.015,20 €	152,28 €	18.070,50 €
GP 2 Nivel A	1.082,92 €	162,44 €	19.276,00 €
GP 3 Nivel B	1.207,91 €	181,19 €	21.500,74 €
GP 3 Nivel A	1.233,38 €	185,01 €	21.954,13 €
GP 4	1.335,25 €	200,29 €	23.767,50 €
GP 5	1.533,32 €	230,00 €	27.293,16 €
GP 6	1.746,86 €	262,03 €	31.094,07 €

2018/1636

CVE-2018-1636